

(finca 22); ESTE: Hnos. Orrego García (finca 22); OESTE: Hnas. Cobeña Cabrera (finca 138).

FINCA N.º 35: polígono 9, superficie 49-86-70 Has.

NORTE: Arroyo Acotada y María E. Olivero Gamero (finca 183); SUR: María E. Olivero Gamero (finca 183) y Hnas. Cobeña Cabrera (finca 142); ESTE: Francisco Gómez Manzano (finca 98); OESTE: María E. Olivero Gamero (finca 183).

2.º— La ocupación de los citados bienes, se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 21 de diciembre de 1994, actos que tendrán lugar en las referidas fincas, a las diez horas, finca 33 y desde las once horas en adelante, fincas 34 y 35.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre las referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto, a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º— El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º— La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º— El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 17 de noviembre de 1994. El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias. José Luis Rozas López.

---

### ***AVISO de 17 de noviembre de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque.***

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el Anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el Anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º— La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

FINCA N.º 10: polígono 5, superficie 55-66-50 Has.

NORTE: Común de Vecinos; SUR: Común de Vecinos; ESTE: Común de Vecinos (pantano de Villar del Rey); OESTE: Común de Vecinos.

FINCA N.º 11: polígonos 8 y 12, superficie: 9-00-60 Has.

NORTE: Común de Vecinos; SUR: Angel Espárrago Llinas (finca 7); ESTE: Julián Gamero Rubio y otros (finca 43); OESTE: Miguel Román Bermejo (finca 212).

FINCA N.º 12: polígono 12, superficie: 3-43-30 Has.

NORTE: Angel Espárrago Llinas (finca 7); SUR: Camino público Zona Excluida (Eleuteria Gamero Gutiérrez); ESTE: Angel Espárrago Llinas (finca 7); OESTE: Angel Espárrago Llinas (finca 7).

FINCA N.º 13: polígonos 7-11, superficie 11-87-90 Has.

NORTE: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32); SUR: Andrés Cardoso Píriz (finca 60); ESTE: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32); OESTE: Francisco Landero Montero (finca 62).

FINCA N.º 14: polígonos 3 y 6, superficie 14-29-80 Has.

NORTE: Carretera de Villar del Rey y Zona Excluida; SUR: Isabel Izquierdo Cortés y otros (finca 80); ESTE: Isabel Izquierdo Cortés otros (finca 80); OESTE: Zona Excluida (José María Gamero Cabrera).

FINCA N.º 201: polígono 11, superficie 6-13-70 Has.

NORTE: Francisco Landero Montero (finca 62); SUR: Camino Campo de la Espada, Zona Excluida (Eleuteria Gamero Gutiérrez); ESTE: Andrés Cardoso Píriz (finca 60); OESTE: Juana Moreno Rodríguez (finca 85).

2.º— La ocupación de los citados bienes, se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 20 de diciembre de 1994, actos que tendrán

lugar en las referidas fincas desde las once horas en adelante.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre las referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º— El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º— La designación como perito de la Administración en los expedientes de Justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º— El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla los expedientes de Justiprecio.

Cáceres, 17 de noviembre de 1994. El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias. José Luis Rozas López.

### **AVISO de 17 de noviembre de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque.**

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el Anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el Anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º— La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

FINCA N.º 42— polígonos 6 y 10, superficie 457-94-10 Has.

NORTE: Isabel Izquierdo Cortés y otros (finca 80), Hdos. de Germán Gamero de Uña (finca 30), Petra V. Gamero Matador (finca 74) y Común de Vecinos; SUR: José Rasero Zango (finca 76), Hnas. Rodríguez López-Lago (finca 94), Juana Moreno Rodríguez (fincas 174 y 175), Leopoldo I. Mata Pérez (finca 73), José Píriz Márquez (finca 81), Hnos. Barrantes (finca 191) y Juan Bueno Morales (finca 68); ESTE: Camino público, Común de Vecinos, Emilio Vaz Berrocal (finca 87), Juana Gamero de Coca (finca 31), Francisco Landero Montero (finca 63) y Fernanda Landero Chaparro (finca 123); OESTE: Zona Excluida, (Teresa Gamonal Gamero) y José Rasero Zango (finca 76); Enclaves: Hnos. Maya Sánchez (finca 176) y Petra V. Gamero Matador (finca 75).

FINCA N.º 83: polígono 10, superficie 3-38-10 Has.

NORTE: Hnas. Rodríguez López-Lago (finca 94); SUR: Victoria Cuéllar Hernández (finca 66); ESTE: Camino público, Leopoldo I. Mata Pérez (finca 73); OESTE: Hnas. Rodríguez López-Lago (finca 94).

FINCA N.º 85: polígonos 10 y 11, superficie 9-70-00 Has.

NORTE: Camino público, Cándida Bueno Santos (finca 25); SUR: Camino Campo de la Espada, Zona Excluida (Juana Moreno Rodríguez); ESTE: Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 201); Francisco Landero Montero (finca 62), OESTE: Fernanda Landero Chaparro (finca 123).

FINCA N.º 174: polígono 10, superficie 2-65-80 Has.

NORTE: Teresa Gamonal Gamero (finca 42); SUR: José Píriz Márquez (finca 81); ESTE: José Píriz Márquez (finca 81); OESTE: José Píriz Márquez (finca 81).

FINCA N.º 175: polígono 10, superficie 6-36-80 Has.

NORTE: Teresa Gamonal Gamero (finca 42); SUR: Francisco Landero Montero (finca 189); ESTE: Fernanda Landero Chaparro (finca 123); OESTE: Teresa Gamonal Gamero (finca 42).

2.º— La ocupación de los citados bienes se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 19 de diciembre de 1994, actos que tendrán lugar en las referidas fincas, a la diez horas, finca 42 y desde las once horas en adelante, fincas 83, 85, 174 y 175.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ello, así como a cualquier otro titular de un derecho real o